RESOLUCIÓN C.A.J. N°.219....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.564, SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 327.564, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 23 de agosto de 2.017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 67 por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.564,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 42/17** y el Dictamen UOC N° 158/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 67 de fecha 3 de mayo de 2017, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.564,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 42/17,** de fecha 11 de agosto de 2017, elaborado por integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme con lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 42/17**, recomienda cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 327.564, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003…".*----------

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 219....
(Continuación)
Asunción, 23 de agosto de 2017.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 158/17, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.----------

Así mismo, a través del Dictamen UOC N° 158/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones indicó: *"...en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2017; por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer...".*----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".---

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre el resultado del proceso, por lo que el Consejo de Administración Judicial, en su carácter de autoridad administrativa, considera pertinente la propuesta del Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de declaración desierta del llamado, conforme al **ICEO N° 42/17** de fecha 11 de agosto de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 327.564,** de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES R.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 219
(Continuación)
Asunción, 23 de agosto de 2017.-

...//...

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.----------

ART. 3°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 327.564.**----------

ART. 4°: **AUTORIZAR,** el segundo llamado en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Abg. Geraldine Cáceres Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro